



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 518

SANTIAGO, 09 ABR 2014

VISTOS:

El Decreto Supremo Nº 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras h) y o) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el artículo 16 de la Ley Nº 18.091 sobre Alternativas para Encomendar la Ejecución de Proyectos de Inversión; el artículo 19 bis del D.L. Nº 1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el D.S. Nº 814, de 2003, del Ministerio de Hacienda; el D.S. Nº 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del referido Ministerio; la Circular Nº 33, de 13 de Julio de 2009 del Ministerio de Hacienda; el Acuerdo Nº 320-13 del Consejo Regional Metropolitano, adoptado en la Sesión Extraordinaria Nº 04, de 26 de diciembre de 2013; la Resolución Exenta Nº 115, de 31 enero 2014, de Asignación Presupuestaria de este Gobierno Regional; la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1º Que, este Organismo Regional requiere contratar la ejecución del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN EQUIPOS LUMÍNICOS APLICANDO EFICIENCIA ENERGÉTICA QUILICURA II ETAPA"** Código BIP Nº 30129490-0;

2º Que, existen las disponibilidades presupuestarias para atender su financiamiento, y la entidad más capacitada para efectuar la ejecución del proyecto es la Municipalidad de Quilicura;

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE** el Convenio Mandato celebrado el 19 de marzo de 2014 entre el Gobierno Regional Metropolitano y la Municipalidad de Quilicura, para la ejecución del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN EQUIPOS LUMÍNICOS APLICANDO EFICIENCIA ENERGÉTICA QUILICURA II ETAPA"** Código BIP Nº 30129490-0, cuyo texto se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 19 de marzo de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGION METROPOLITANA**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera Nº 46, de esta ciudad, por una parte; y por la otra la **MUNICIPALIDAD DE QUILICURA**, representada legalmente por su Alcalde **JUAN ELVIRO CARRASCO CONTRERAS**, ambos domiciliados en Avenida José Francisco Vergara Nº 450, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por este acto el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN EQUIPOS LUMÍNICOS APLICANDO EFICIENCIA ENERGÉTICA QUILICURA II ETAPA"** Código BIP Nº 30129490-0.

Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica quedará sujeta a lo dispuesto en los procedimientos, normas técnicas que rigen sus propias actividades.

La Unidad Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

15128849



SEGUNDO: Conforme a la Ficha Resumen del Anexo N° 1 del Oficio Circular N° 36 del Ministerio de Hacienda, del 14 de junio de 2007 y sus modificaciones, el proyecto corresponde a la segunda etapa de tres a desarrollar, para renovar completamente el total del parque lumínico comunal dando mayor eficiencia energética a la comuna, todo ello de acuerdo a lo señalado en la referida Ficha Resumen.

TERCERO: Corresponderá al Gobierno Regional, en su calidad de organismo mandante:

a) Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto de Inversión Regional de la Región Metropolitana (Ley de Presupuestos del Sector Público), según el cuadro de inversión siguiente:

FUENTE	ASIGNACIÓN/N°	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	MAQUINAS Y EQUIPOS / 05	1.604.962.-
TOTAL		1.604.962.-

b) Solventar el estado de pago que formule la Unidad Técnica.

CUARTO: Son facultades del mandante:

- Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio;
- Requerir a la Unidad Técnica un acta de entrega y recepción conforme de los bienes adquiridos, sin perjuicio de la facultad permanente de requerir información adicional pertinente durante todo el desarrollo del proyecto o de las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde íntegramente a la mandataria por la supervisión técnica a su cargo, conforme a la cláusula sexta, letra a);
- Disponer se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constate en las inspecciones. La Unidad Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso;
- Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el adjudicatario.

QUINTO: La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la premura y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones) a éste deberán ser aprobadas por el Departamento de Pre-Inversión del Gobierno Regional.

En ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

En virtud de lo anterior la Unidad Técnica deberá:

- Remitir copia de las Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (términos de referencia o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación, en un plazo no superior a 30 días corridos contados desde la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio;
- Remitir copia de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes durante el proceso de licitación;
- Remitir copia del acta de apertura de la licitación;
- Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuesta de adjudicación o desistimiento en su caso;
- Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario;
- Remitir copia del Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.

Asimismo, un funcionario del Gobierno Regional podrá participar, con derecho a voz, en el acto de apertura y en las reuniones de evaluación de las ofertas. Para estos efectos, la Unidad Técnica

deberá informar al mandante, a lo menos con cinco días hábiles de anticipación, antes de la fecha del acto o de la reunión según corresponda.

SEXTO: Son también obligaciones de la Unidad Técnica:

- a) **Celebrar oportunamente el contrato** para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el adjudicatario, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que el estado de pago cumpla con los requisitos legales y con aquéllos establecidos en el presente convenio;
- b) La Unidad Técnica deberá encabezar obligatoriamente los textos, señaléticas o cualquier elemento identificador del proyecto con la **imagen corporativa del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, como responsable financiero, y de la **Municipalidad de Quilicura**, como Unidad Técnica;
- c) **Dar cumplimiento al objeto de este convenio**, conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes, en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del proyecto y a la oportuna suscripción del contrato de adquisición;
- d) Una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio y recepcionada por la Unidad Técnica, **ésta deberá llamar a la brevedad a licitación**, según corresponda, lo que en todo caso **no podrá exceder de 30 días corridos**;
- e) La Unidad Técnica **deberá coordinar conjuntamente con el mandante**, todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto, a fin que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos;
- f) **Una vez recibidos conforme los bienes según corresponda**, se deberá solicitar al Gobierno Regional que se dicte la correspondiente resolución de asignación y proceder de conformidad a los términos establecidos en el artículo 70, letra f), de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

SEPTIMO: La Unidad Técnica **asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado**, debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios y de toda otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización. Dichas garantías serán tomadas a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana y remitidas al mandante por la Unidad Técnica, en su oportunidad.

Asimismo, deberá remitir copia al Gobierno Regional, de la garantía de seriedad de la oferta que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica conforme a las Bases Administrativas.

OCTAVO: El estado de pago deberá incluir **obligatoriamente** los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario impartir:

- 1.- **Oficio conductor de la Unidad Técnica**, solicitando el pago al Sr. Intendente;
 - 2.- **Factura a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana**, calle Bandera N° 46, Santiago, RUT. N° 61.923.200-3, que indique que los bienes se adquieren para la Unidad Técnica;
 - 3.- **Resumen del estado de pago**, con firma del Inspector Técnico y visación de la Unidad Técnica, con especificación de los bienes entregados y el certificado de recepción conforme de la Unidad Técnica;
 - 4.- **Al estado de pago deberá adjuntarse además copia del contrato** celebrado con el adjudicatario;
- El Gobierno Regional no cursará el estado de pago que no reúna los requisitos señalados.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería del Alcalde para representar al Municipio, consta en Sentencia de Proclamación del 1° Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.

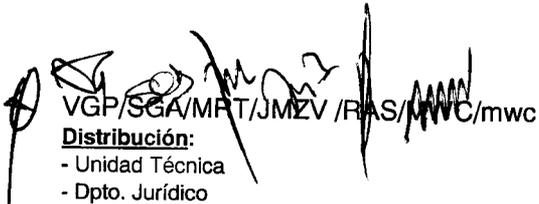
(Firmas: Juan Elviro Carrasco Contreras / Alcalde / Municipalidad de Quilicura // Claudio Orrego Larraín / Intendente / Región Metropolitana De Santiago)

2.- **IMPÚTESE** la suma de \$1.000.000 (un millón de pesos) al Subtítulo 29, Ítem 05, (Máquinas y Equipos) F.N.D.R., del Presupuesto del Gobierno Regional, el saldo se imputará al Subtítulo e Ítem respectivo, en la medida que se consulten recursos al efecto.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.



CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO



VGP/SGA/MPT/JMZV/RAS/MWC/mwc
Distribución:
- Unidad Técnica
- Dpto. Jurídico
- División de Análisis y Control de Gestión
- Departamento Control de Proyectos de Infraestructura y Obras Viales
- División de Administración y Finanzas
- Unidad de Análisis Presupuestario
- Oficina de Partes



CONVENIO MANDATO

En Santiago de Chile, a 19 de marzo de 2014, entre el GOBIERNO REGIONAL REGION METROPOLITANA, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don CLAUDIO ORREGO LARRAÍN, ambos domiciliados en calle Bandera Nº 46, de esta ciudad, por una parte; y por la otra la MUNICIPALIDAD DE QUILICURA, representada legalmente por su Alcalde JUAN ELVIRO CARRASCO CONTRERAS, ambos domiciliados en Avenida José Francisco Vergara Nº 450, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por este acto el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto denominado "ADQUISICIÓN EQUIPOS LUMINICOS APLICANDO EFICIENCIA ENERGÉTICA QUILICURA II ETAPA" Código BIP Nº 30129490-0.

Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica quedará sujeta a lo dispuesto en los procedimientos, normas técnicas que rigen sus propias actividades.

La Unidad Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

SEGUNDO: Conforme a la Ficha Resumen del Anexo Nº 1 del Oficio Circular Nº 36 del Ministerio de Hacienda, del 14 de junio de 2007 y sus modificaciones, el proyecto corresponde a la segunda etapa de tres a desarrollar, para renovar completamente el total del parque lumínico comunal dando mayor eficiencia energética a la comuna, todo ello de acuerdo a lo señalado en la referida Ficha Resumen.

TERCERO: Corresponderá al Gobierno Regional, en su calidad de organismo mandante:

a) Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto de Inversión Regional de la Región Metropolitana (Ley de Presupuestos del Sector Público), según el cuadro de inversión siguiente:

Table with 3 columns: FUENTE, ASIGNACIÓN/Nº, COSTO TOTAL M\$. Row 1: F.N.D.R., MAQUINAS Y EQUIPOS / 05, 1.604.962.-. Row 2: TOTAL, , 1.604.962.-.

b) Solventar el estado de pago que formule la Unidad Técnica.

CUARTO: Son facultades del mandante:

- a) Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio;
b) Requerir a la Unidad Técnica un acta de entrega y recepción conforme de los bienes adquiridos, sin perjuicio de la facultad permanente de requerir información adicional pertinente durante todo el desarrollo del proyecto o de las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde íntegramente a la mandataria por la supervisión técnica a su cargo, conforme a la cláusula sexta, letra a);
c) Disponer se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constate en las inspecciones. La Unidad Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso;
d) Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el adjudicatario.



QUINTO: La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la premura y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones) a éste deberán ser aprobadas por el Departamento de Pre-Inversión del Gobierno Regional.

En ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

En virtud de lo anterior la Unidad Técnica deberá:

- a. Remitir copia de las Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (términos de referencia o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación, en un plazo no superior a 30 días corridos contados desde la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio;
- b. Remitir copia de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes durante el proceso de licitación;
- c. Remitir copia del acta de apertura de la licitación;
- d. Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuesta de adjudicación o desistimiento en su caso;
- e. Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario;
- f. Remitir copia del Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.

Asimismo, un funcionario del Gobierno Regional podrá participar, con derecho a voz, en el acto de apertura y en las reuniones de evaluación de las ofertas. Para estos efectos, la Unidad Técnica deberá informar al mandante, a lo menos con cinco días hábiles de anticipación, antes de la fecha del acto o de la reunión según corresponda.

SEXTO: Son también obligaciones de la Unidad Técnica:

- a) **Celebrar oportunamente el contrato** para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el adjudicatario, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que el estado de pago cumpla con los requisitos legales y con aquéllos establecidos en el presente convenio;
- b) La Unidad Técnica deberá encabezar obligatoriamente los textos, señaléticas o cualquier elemento identificador del proyecto con **la imagen corporativa del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, como responsable financiero, y de la **Municipalidad de Quilicura**, como Unidad Técnica;
- c) **Dar cumplimiento al objeto de este convenio**, conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes, en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del proyecto y a la oportuna suscripción del contrato de adquisición;
- d) Una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio y recepcionada por la Unidad Técnica, **ésta deberá llamar a la brevedad a licitación**, según corresponda, lo que en todo caso **no podrá exceder de 30 días corridos**;
- e) La Unidad Técnica **deberá coordinar conjuntamente con el mandante**, todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto, a fin que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos;
- f) **Una vez recibidos conforme los bienes según corresponda**, se deberá solicitar al Gobierno Regional que se dicte la correspondiente resolución de asignación y procedimiento.

de conformidad a los términos establecidos en el artículo 70, letra f), de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

SEPTIMO: La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado, debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios y de toda otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización. Dichas garantías serán tomadas a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana y remitidas al mandante por la Unidad Técnica, en su oportunidad.

Asimismo, deberá remitir copia al Gobierno Regional, de la garantía de seriedad de la oferta que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica conforme a las Bases Administrativas.

OCTAVO: El estado de pago deberá incluir **obligatoriamente** los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario impartir:

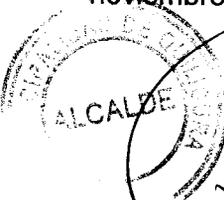
- 1.- **Oficio conductor de la Unidad Técnica**, solicitando el pago al Sr. Intendente;
- 2.- **Factura a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana**, calle Bandera N° 46, Santiago, RUT. N° 61.923.200-3, que indique que los bienes se adquieren para la Unidad Técnica;
- 3.- **Resumen del estado de pago**, con firma del Inspector Técnico y visación de la Unidad Técnica, con especificación de los bienes entregados y el certificado de recepción conforme de la Unidad Técnica;
- 4.- **Al estado de pago deberá adjuntarse además copia del contrato** celebrado con el adjudicatario;

El Gobierno Regional no cursará el estado de pago que no reúna los requisitos señalados.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería del Alcalde para representar al Municipio, consta en Sentencia de Proclamación del 1° Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.



JUAN ELVIRO CARRASCO CONTRERAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILICURA



CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

VGP/SGA/MRT/JMZV/RAS/MWC/mwc



**REPORTE FICHA IDI
PROCESO PRESUPUESTARIO 2013
POSTULA: EJECUCION
(Moneda Presupuestaria)**



SIN FECHA POSTULACION SNI

SIN FECHA INGRESO SNI

1. PROYECTO: 30129490-0 ADQUISICION EQUIPOS LUMINICOS APLIC EFIC ENERGÉ QUILICURA II ETAPA

2. ETAPA ACTUAL : PERFIL 3. SECTOR/SUBSECTOR : ENERGIA / ALUMBRADO PUBLICO

4. DESCRIPTOR (S) : SUBTÍTULO 29

5. LOC. GEOGRÁFICA : COMUNA DE QUILICURA 6. Competencia de Análisis : REGIONAL

7. DISTRITO : 16 8. CIRCUNSCRIPCION : VII- SANTIAGO PONIENTE

9. PROYECTO RELACIONADO :

10. PRIORIDAD (FUENTE) : GENERAL 11. SEA : NO CORRESPONDE

12. JUSTIFICACION DEL PROYECTO EN LA ENCUESTA DE PERCEPCIÓN DE CALIDAD DE VIDA URBANA REALIZADA EL AÑO 2007 POR EL INE, LA ILUMINACIÓN SE LEVANTA COMO LA SEGUNDA NECESIDAD EN EL BARRIO, CON EL 17,6% DE LAS PREFERENCIAS. ASÍ TAMBIÉN, EVALÚAN COMO MALA LA CALIDAD DE LA ILUMINACIÓN DE VEREDAS, CALLES Y AVENIDAS.

13. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR

EL PRESENTE PROYECTO CONSISTE EN EL RECAMBIO DE 5.610 LUMINARIAS OBSOLETAS QUE SUPERAN SU PERÍODO DE VIDA ÚTIL. EL DETALLE DE POTENCIAS ES EL SIGUIENTE; 298 100W SAP; 2.233 150W SAP; 439 150W HM; 720 250W SAP; 852 250W HM Y 1068 400W HM. LA BASE DEL PROYECTO EN ESTA SEGUNDA ETAPA ES ABORDAR EL RECAMBIO DE TODAS LAS LUMINARIAS VIALES DE LAS AVENIDAS PRINCIPALES Y SECUNDARIAS DE LA COMUNA INCORPORANDO LUMINARIAS HID DE ÚLTIMA GENERACIÓN QUE INCORPORA BALASTO DE DOBLE NIVEL DE POTENCIA PARA LOGRAR DOS OBJETIVOS PRINCIPALES: LOGRAR AHORROS DE CONSUMO DE POTENCIA CONSUMIDA Y POR OTRO LADO DISMINUIR LOS ALTOS COSTOS DE MANTENCIÓN DE ESTE PARQUE LUMÍNICO.

14. CORRESPONDE A UNA ADI : NO

15. GEOREFERENCIACION : Pulse [aquí](#) para visualizar la georeferenciación

NOMBRE ADI	TIPO
------------	------

16. SITUACIÓN : NUEVA

17. CALENDARIO DE FINANCIAMIENTO DE LA INVERSIÓN

FUENTE	ITEM	MONEDA	PAGADO AL 31-12-2012	SOLICITADO PARA 2013	SALDO POR INVERTIR	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	EQUIPOS	M\$	0	100	1.604.861	1.604.962
TOTAL		M\$	0	100	1.604.861	1.604.962

Moneda Presupuestaria

Tipo de Cambio: 521,46 \$/US\$

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 02-01-2013

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 06-12-2013

18. RECEPCIÓN OFICIAL AL SNI:

RECEPCIÓN	FECHA	INSTITUCIÓN RESPONSABLE
-----------	-------	-------------------------

19. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO:

RESULTADO DEL ANÁLISIS	FECHA DEL RESULTADO	USUARIO QUE ANALIZÓ
------------------------	---------------------	---------------------

20. OBSERVACIONES AL RESULTADO:**21. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

Institución Responsable de la Etapa	MUNICIPALIDAD DE QUILICURA
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION METROPOLITANA
Instituciones Técnicas	MUNICIPALIDAD DE QUILICURA

22. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO EN LA ETAPA DE PERFIL

Fecha de la información: 04-11-2012

Magnitud del Proyecto: 6306 NUMERO DE EMPALMES

Duración: 9 meses

Vida útil: 10 años

Beneficiarios directos: Hombres: 98.980, Mujeres: 103.020, Ambos sexos: 202.000

Fecha de inicio del proyecto: 01-12-2013

Costo total inicial Proyecto: M\$ 1.604.962

Costo total modificado Proyecto:

Costo total licitación Proyecto:

Costo total estimado Proyecto: M\$ 1.737.828

INDICADORES DE RESULTADO	
NOMBRE DEL INDICADOR	VALOR
COSTO EQUIVALENTE POR PERSONA	3.357 M\$
COSTO ANUAL EQUIVALENTE	688.048 M\$

23. CALENDARIO DE INVERSIONES:

ADQUISICION EQUIPOS LUMINICOS APLIC EFIC ENERGÉ QUILICURA II ETAPA

ITEM	APORTE DIRECTO M\$	2012													
		D	E	F	M	A	M	J	J	A					
EQUIPOS	1.604.961														
TOTAL APORTES DIRECTOS	1.604.961														

Montos en Moneda Presupuestaria

OTROS APORTES

FUENTE	APORTE INDIRECTO
TOTAL	M\$ 0

Montos en Moneda Presupuestaria

COSTO ETAPA PROGRAMADA

TOTAL	M\$ 1.604.962
-------	---------------

Montos en Moneda Presupuestaria

24. HISTORIAL PRESUPUESTARIO DEL PROYECTO PARA ETAPA EJECUCION:

A. SOLICITUDES DE FINANCIAMIENTO

AÑO ID	RATE	PAGADO AÑOS ANTERIORES M\$	SOLICITADO AÑO		SALDO POR INVERTIR		COSTO TOTAL	
			(M\$)	(MU\$)	(M\$)	(MU\$)	(M\$)	(MU\$)
2012			1.008		2.294.058		2.295.066	

Moneda Presupuestaria

B. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

AÑO ASIGNACIÓN	FUENTE	RATE	ASIGNADO		PAGADO	
			(M\$)	(MU\$)	(M\$)	(MU\$)

Montos expresados en moneda del año de la asignación

25. FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA INFORMACION:

NOMBRE	INSTITUCIÓN	CARGO	FONO	CORREO ELECTRONICO
ELEODORO VELOSO	MUNICIPALIDAD DE QUILICURA	PROFESIONAL DE SECPLAN	3666791	eveloso@quilicura.cl

ANEXO N°1

FICHA RESUMEN

IDENTIFICACION O NOMBRE DE LA ACCION

Adquisición Equipos Lumínicos Aplicando Eficiencia Energética, Quilicura, II Etapa.
Código IDI 30129490-0.

LOCALIZACION (REGION Y COMUNA)

El proyecto tiene alcance Comunal de Quilicura, esta intervención que corresponde a la II Etapa de tres a desarrollar para renovar completamente, con eficiencia energética el total del parque lumínico comunal. Quilicura se ubica en el sector norte de la región metropolitana.

DESCRIPCIÓN DE LA ACCION

El presente proyecto consiste en el recambio de 5.610 luminarias obsoletas que superan su período de vida útil. El detalle de potencias de las luminarias a recambiar es el siguiente; **298 100W SAP; 2.233 150W SAP; 439 150W HM; 720 250W SAP; 852 250W HM y 1068 400W HM.**

La base del proyecto en esta segunda etapa es abordar el recambio de todas las luminarias viales de las avenidas principales y secundarias de la comuna incorporando luminarias HID de última generación que incorpore balasto de doble nivel de potencia para lograr dos objetivos principales :

Lograr ahorros de consumo de potencia consumida y por otro lado disminuir los altos costos de mantención de este parque lumínico.

Junto a lo anterior esto redundara en la percepción de la seguridad comunal y disminuirá la victimización existente.

JUSTIFICACION

Esta iniciativa se justifica por los grandes ahorros en costos de mantención de este parque lumínico actual y los ahorros de consumo que se producirán por el empleo de los balastos de doble nivel de potencia. Asimismo es muy relevante el impacto sobre la percepción de seguridad de la población comunal. Esto se ha logrado en gran parte por el empleo de fuentes de luz blanca que aumenta más dicha percepción. Al abarcar con este proyecto las principales vías estructurantes de la comuna y también las secundarias se logra una mejoría notable en las condiciones de visibilidad para la circulación vehicular, sobretodo en sectores donde la inseguridad nocturna se incrementa notablemente durante la noche.

ALTERNATIVAS ESTUDIADAS

La solución al problema planteado, está dado por el estudio de dos alternativas que consisten en producir un recambio de luminarias obsoletas por equipos nuevos.

Alternativa A: Esta Alternativa considera el sistema de alumbrado público actual, las 5.610 luminarias con Ballast Convencionales, considerando Tarifa Eléctrica BT-1

El costo de la ejecución del proyecto para esta Alternativa tiene un valor estimado de \$ 1.471.445.780.

Detalle Consumo Anual (5.610 luminarias a intervenir) utilizando de la CNE.

CONSUMO Tarifa	Cantidad	Potencia Instalada KW	Consumo Total Anual	Consumo Total Anual
BT - 1	5.610	1.477	6.181.325	551.864

Alternativa B: Esta alternativa considera el cambio de equipos lumínicos para las 5.610 luminarias de descarga, se incluye además la disminución de potencia en algunos pasajes y en otros casos el aumento, esto debido a que los postes no mantienen una medida uniforme de separación entre ellos. Todos los equipos de descarga consideran ballast de doble nivel de potencia.

El costo de la ejecución del proyecto con esta Alternativa tiene un valor estimado de \$ 1.604.962.334.

Detalle Consumo Anual (5.610 luminarias a intervenir) utilizando Planilla de la CNE

CONSUMO Tarifa BT1	Cantidad	Potencia Instalada KW	Consumo Total Anual	Consumo Total Anual
Total	5.610	1.477	5.642.805	515.397

Se indica que el gasto total anual proyectado de consumo de energía eléctrica de las 5.610 luminarias con Ballast Doble Nivel de Potencia, considerando Tarifa Eléctrica BT-1, es de **M\$ 515.397**, es decir, se ahorra un 6,61 % del costo anual que se paga por este concepto

ALTERNATIVA SELECCIONADA

La Alternativa Seleccionada, es la **Alternativa B** es decir la "Adquisición de equipos lumínicos que incorporan balastos de doble nivel de potencia", ya que su Costo Anual Equivalente **CAE**, en comparación a la Alternativa A, es menor, evaluando con un horizonte de 10 años.

La Alternativa Seleccionada, consiste en el cambio de 5.610 Luminarias comunes por lámparas eficientes (HID con balastos de doble nivel)

Se consideran equipos con ballast bipotencia cuya característica es que a partir de la 4ta a 5ta hora de funcionamiento la potencia se disminuye alrededor de un 30%, sin perjudicar la uniformidad general de la iluminación, (aprox. desde las 24 horas en adelante) en un periodo de funcionamiento total de 11,5 horas, entre encendido y apagado.

Indicadores de evaluación de alternativas

INDICADORES	PROYECTO	PROYECTO
	ALTERNATIVA A	ALTERNATIVA B
INVERSION (neto)	1.236.509.059	1.348.707.059
VAC	5.857.205.294	5.064.093.219
CAE	796.579.920	688.048.006
USUARIOS EQUIVALENTES	204.961	204.961
CAE/ USUARIOS EQUIVALENTES :	3.886	3.357

FINANCIAMIENTO

FUENTE	SOLICITADO AÑO M\$	SOLICITADO AÑO SIGUIENTE M\$	SALDO POR INVERTIR M\$	COSTO TOTAL M\$
FNDR	100	1.604.862	0	1.604.962

FECHA PROBABLE DE LICITACION (MES Y AÑO)

Diciembre 2013.

FECHA PROBABLE DE ADJUDICACION (MES Y AÑO)

Febrero 2014.

RESPONSABLE DE LA INFORMACION

Maricel Muñoz. Encargada de Proyectos. Secplan Quilicura. F 23666739.
Email mmunoz@quilicura .cl.

Minuta de Trámite

Número
Fecha **25/03/2014**
Organización Origen **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO**
Autoridad Origen **DIVAC**
Organización Destino **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO**
Autoridad Destino **DEPTO.CONTROL DE PROYECTOS, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS VIALES**

Adjunto se remite a Ud. los siguientes documentos

1.- 15128854 CONVENIO **24/03/2014** Varios
GOBIERNO REGIONAL DEPTO. JURIDICO GOBIERNO REGIONAL INTENDENTE
METROPOLITANO METROPOLITANO

APRUEBASE EL CONVENIO MANDATO CON LA MUNICIPALIDAD DE QUILICURA PARA EL PROYECTO "ADQUISICION EQUIPOS LUMINICOS APLICANDO EFICIENCIA ENERGETICA QUILICURA II ETAPA"

2.- 15128849 RESOLUCION EXENTA **24/03/2014** Varios
GOBIERNO REGIONAL DEPTO. JURIDICO GOBIERNO REGIONAL INTENDENTE
METROPOLITANO METROPOLITANO

APRUEBASE EL CONVENIO MANDATO CON LA MUNICIPALIDAD DE QUILICURA PARA EL PROYECTO "ADQUISICION EQUIPOS LUMINICOS APLICANDO EFICIENCIA ENERGETICA QUILICURA II ETAPA"